

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

022

Fechd 2-09-94

Páginas 2

Contenido

Resolución Externa No.26 "Por la cual se dictan medidas en relación con las corpo-		
Resolución Externa No.27 "Por la cual se	Pág. 1	-
expiden normas en materia de encaje	Pág. 2	2

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.26 DE 1994 (Septiembre 9)

Por la cual se dictan medidas en relación con las corporaciones de ahorro y vivienda.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 16, literal f) y 18 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1o. El Banco de la República calculará mensualmente para cada uno de los días del mes siguiente e informará con idéntica periodicidad a las corporaciones de ahorro y vivienda, el valor en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante - UPAC-, equivalente al setenta y cuatro por ciento (74%) del promedio móvil de la tasa DTF efectiva de que tratan las Resoluciones 42 de 1988 de la Junta Monetaria y Externa No.17 de 1993 de la Junta Directiva de las doce (12) semanas anteriores a la fecha de cálculo.

Artículo 20. Lo previsto en el artículo anterior se aplicará para la determinación de los valores en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante -UPAC-a partir del 10. de octubre de 1994.

Artículo 30. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO PERRY RUBIO

Presidente

GERARDO HERNANDEZ CORREA

Segretario